

ORDENANZA N°1758/99

Ramallo, 21 de diciembre de 1999

VISTO:

La estación de Ferrocarril Belgrano S.A de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra cerrada al día de la fecha;

Que la casa que ocupaba el jefe de la Estación ha sido deshabitada en estos días;

Que en la Estación antes mencionada se encuentran objetos antiguos que forman parte de la historia de esta comunidad;

Que es necesario hacer hincapié a toda la población del Partido de Ramallo que esta Estación de Ferroviaria, fue el primer asentamiento poblacional en la localidad de Pérez Millán, la cual se fue poblando con inmigrantes de todas partes del mundo y hoy es el único hecho histórico que nos refleja aquellos días;

Que es el compromiso de los representantes del pueblo, preservar estos Patrimonios Históricos que aún existen en las localidades del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Declárese **PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL** a la Estación Ferroviaria de la Localidad de Pérez Millán. Comprende su emplazamiento, equipamiento, instalaciones y demás bienes originales y de antigüedad.

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal gestionar ante las autoridades del Ferrocarril Belgrano S.A, la cesión a cargo del Municipio de la Estación de la Localidad de Pérez Millán, funcionando la misma como museo histórico a efectos de dar cumplimiento al Artículo anterior en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 27° - Inc. 3° de la Ley Orgánica De Las Municipalidades.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1999.